



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-579617-UNC-ME#FCM (concurso Nodocente pase a planta FCM)

VISTO

- El presente expediente por el cual el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dr. Rogelio Daniel Pizzi, solicita el llamado a Concurso Cerrado Interno en Planta Permanente del personal Nodocente, para cubrir 5 (cinco) cargos categoría 7 (siete) del Agrupamiento Asistencial Subgrupo "C", para cumplir funciones en diversas áreas de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO:

- Que, la Facultad de Ciencias Médicas está interesada en promover el reordenamiento en etapas de su Planta de Personal Nodocente, utilizando como herramientas los procesos concursales estatutarios como también aquellos surgidos en Acuerdos a nivel de Comisión Paritaria Local;

- Que, el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales establece en el Título 4 el régimen de selección para la cobertura de puestos de trabajo (Decreto 366/06 artículos 24 al 46);

- Que, por Ordenanza del H.C.S. N° 07/2012 se aprueba el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba, conforme lo dispuesto por el Decreto 366/06;

- Que, del Informe del Área de Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias Médicas se desprende que los cargos cuentan con financiamiento y se encuentran vacantes (RD-2021-2885-E-UNC-DEC#FCM);

- Que, se ha formalizado la comunicación a la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C., "Gral. José de San Martín" del Formulario de especificaciones y requerimientos de los cargos a cubrir, Anexo II en cumplimiento del Artículo 12° de la Ord. H.C.S. N° 07/12, solicitando la designación del veedor gremial;

- Que, la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C. "Gral. José de San Martín" ha designado como veedor Gremial al Sr. Cr. Ariel Alemany, Legajo N° 44695 (Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales);

- Que, por Acta Paritaria N° 50 del sector Nodocente, homologada por R.H.C.S. N° 528/2020,

se acuerda que se podrán llamar concursos internos cerrados por aplicación de las Actas Paritarias N° 13 y 40;

- Que, se han definido a los miembros del Jurado de concurso conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012 y lo pautado en el Acta N° 50;

- Que, cuenta con el Visto Bueno de la Comisión Paritaria del sector Nodocente;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer el llamado a Concurso Cerrado Interno, para 5 (cinco) cargos categoría 7 (siete) del Agrupamiento Asistencial Subgrupo "C", para cumplir funciones en diversas áreas de esta Facultad.

Los mencionados cargos tendrán una dedicación de 35 horas semanales de lunes a viernes y las remuneraciones básicas vigentes para las categorías mencionadas, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 10° del Anexo I de la Ordenanza del H.C.S. N° 07/2012.

Artículo 2°: Podrán participar en el Concurso Cerrado Interno quienes cumplan simultáneamente las condiciones establecidas en el Acta Paritaria N° 13 apartado 5 c) incisos 1 y 2 y eActa Paritaria N° 40 (dos años de antigüedad).

Artículo 3°: Designar la siguiente Junta Examinadora, conforme lo dispuesto en los Artículos 15° y 16° del Anexo I de la Ordenanza del H.C.S. N° 07/2012:

- **En representación de la Autoridad:**

Titular: Sra. Laura Beatriz BONZA, Legajo N° 38985

Suplente: Sra. Claudia Isabel ATECAS, Legajo N° 54797

- **En representación del Personal:**

Titular: Sra. Eugenia MAZZEI, Legajo N° 49627

Suplente: Sra. Gustavo José PRIETO, Legajo N° 52451

- **En representación de la Comisión Paritaria:**

Titular: Sr. Emiliano M. CONILL, Legajo N° 81055 (dependencia: 21-Secretaría General UNC)

Suplente: Sra. Nancy María CALIBA, Legajo N° 32766 (dependencia: 49-Secretaría de Asuntos Académicas UNC)

Artículo 4°: Designar como Veedor Gremial al Sr. Cr. Ariel Alemany (Legajo N° 44695), agente

Nodocente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Artículo 5º: Establecer como requisitos para los cargos a cubrir, los siguientes:

- Decreto N° 366/06;
- Estatuto Universitario
- Reglamento de Concurso para el Personal Nodocente de la U.N.C. (Ord. H.C.S. N° 07/12).
- Utilización del Sistema de Gestión de Expedientes GDE.

El material de estudio estará disponible en el sitio web de la Facultad de Ciencias Médicas (www.fcm.unc.edu.ar).

Artículo 6º: Establecer que la inscripción de aspirantes y presentación de antecedentes, se realizará por medio del correo electrónico de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas: mentrada@fcm.unc.edu.ar, desde el 08/11/2021 y hasta el 12/11/2021 (inclusive). Los interesados deberán presentar el “**Formulario de Inscripción**” Anexo III de la Ord. H.C.S. N° 07/12 y sus Antecedentes para su compulsación, según lo establecido por la reglamentación vigente. No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La documentación presentada tendrá el carácter de Declaración Jurada y no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme.

Artículo 7º: Dejar establecido que la prueba de oposición, teórica- práctica, se realizará el día 22/11/2021 a las 09:00hs., debiendo presentarse todos los postulantes en el hall Central del Pabellón Perú. El día de la prueba de oposición, teórico-y práctica, la Junta Examinadora fijará y notificará a los participantes el día, hora y lugar que se llevará a cabo la entrevista personal. Los contenidos del examen teórico- práctico y la entrevista personal serán fijados por el jurado una hora antes del comienzo de la prueba o entrevista y sólo podrán realizarse sobre la base del temario, bibliografía y características del cargo a cubrir difundidas en el llamado a concurso.

Artículo 8º: Determinar que la notificación de las distintas instancias del concurso será realizada por el correo electrónico de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas a los correos oficiales de cada postulante.

Artículo 9º: Disponer que una vez concluido el proceso el cargo concursado se cubrirá conforme el orden de mérito.

Artículo 10º: Registrar y dar amplia difusión.